

PROCESO EJECUTIVO

RAD.2015-00124-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud efectuada en nombre propio por el demandado Arnulfo Pinzon Rios, al encontrarse acreditada su calidad de parte en el asunto de la referencia, se ORDENA a través de la secretaria de este despacho compartir el link de acceso del expediente digital, a la dirección electrónica scruez811@unab.edu.co a fin de que pueda conocer los autos solicitados.

Por otra parte, frente a lo solicitado por la parte demandante, se le advierte que el envío de los expedientes a los juzgados de ejecución civil municipal, no depende del trámite secretarial, es menester ceñirse a los turnos establecidos por el destinatario en cuanto a día, hora y límite de expedientes a recibir, esto es, solo reciben 8 procesos por semana, en tal caso, la organización para su remisión, en aplicación del principio de igualdad como mandato de optimización de la función judicial, se realiza por orden según la fecha mediante la cual se dispuso la remisión mediante auto.

Cabe advertir al profesional del derecho que a pesar de estar el proceso a la espera de ser recibido por los Juzgados de Ejecución de Sentencias, podrá elevar solicitudes para impulso procesal ante este despacho, pues, tal circunstancia no es obstáculo para que se garantice el acceso efectivo a la administración de justicia, en tal virtud, las solicitudes que a bien considere presentar, serán resueltas mientras se materializa la recepción del expediente, conforme lo dispuesto en párrafos precedentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
CODIGO JUZGADO 680014003014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____81____ QUE SE FIJO EL
DIA: 27 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc0759bb891ab070c63718e0d96469bc7f0226c40c78bd363ed3a
a5d71845154**

Documento generado en 26/05/2021 02:31:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**